



M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

ENCARNACIÓN MIALARET LAHIGUERA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 11 de noviembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

8. CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL.

Número: 2024/8226S.

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA. ANUALIDAD 2024.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de fecha 5 de noviembre de 2024.

...

Finalizadas las intervenciones y siendo la Junta de Gobierno Local competente para la adopción de este acuerdo, por delegación de la Alcaldía (Decreto nº 1459 de fecha 28 de junio de 2023, publicado en BOP de Alicante nº 128, en fecha 5 de julio de 2023, Decreto nº 2309 de fecha 26 de octubre de 2023, publicado en BOP de Alicante nº 211 en fecha 3 de noviembre de 2023 y Decreto nº 2632, de fecha 4 de diciembre de 2023, publicado en BOP de Alicante nº 239 en fecha 15 de diciembre de 2023), se somete a votación este asunto y, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“El Comité Local de Cruz Roja colabora con este ayuntamiento en la consecución de fines de interés social, en especial, el programa de preventivos terrestres – cobertura sanitaria, programa de inmigrantes, programa de lucha contra la pobreza y exclusión social, programa de atención a personas en situación de extrema vulnerabilidad, programa de mayores, programa para personas desempleadas y en precariedad laboral y programa de atención a la población en general y, teniendo en cuenta que sigue siendo de interés municipal continuar cooperando con esta institución.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento de Villena, conforme a lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Jurídico de la Comunidad Valenciana, la prestación de los servicios sociales.

Considerando que el artículo 23.1 del Reglamento de Servicios de las corporaciones Locales, aprobado por el Decreto 17 de junio de 1995 determina que las Corporaciones Locales podrán conceder subvencionar a Entidades, Organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atributos de la competencia local, con sujeción a lo previsto por el artículo 180 del Reglamento de Haciendas Locales.

Considerando la existencia de crédito presupuestario suficiente, según documento de retención de crédito número 12024000022610, consignado en la aplicación presupuestaria número 1.231.48904, denominada “Subvención a Cruz Roja Española. Servicios Múltiples” del Presupuesto municipal para 2024.

Conociendo que por parte de la Intervención Municipal se interpuso reparo de legalidad a la misma mediante el informe de fiscalización previa expedido en fecha 30 de octubre de 2024, y que este ha





sido levantado tras el debido trámite de discrepancias por el Alcalde – Presidente mediante Resolución número 2024002651 de fecha 05 de noviembre de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud del Decreto de delegación de competencia del Alcalde número 1449 de fecha 28 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante número 128 de 5 de julio de 2023, la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero: Aprobar la concesión de la subvención nominativa, por importe de 103.000,00 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria número 1.231.48904, denominada “*Subvención a Cruz Roja Española. Servicios Múltiples*” del Presupuesto municipal para 2024, a la entidad Comité Local de Cruz Roja, NIF ESQ2866001G.

Segundo: Suscribir el convenio de colaboración que forma parte del expediente, como instrumento para canalizar dicha subvención nominativa.

Tercero: Facultar a la Concejala de Bienestar Social para la firma del convenio de colaboración.

Cuarto: Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria.

Quinto: Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos municipales de Bienestar Sociales Intervención, a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante Alcalde de Villena, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

ANEXO





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

**Convenio de Colaboración entre Comité Local de Cruz Roja Española en el municipio de VILLENA
y
Ayuntamiento del municipio de VILLENA**

En VILLENA, en noviembre de 2.024

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, DÑA. ALBA LASERNA BRAVO, Concejala Delegada de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Villena, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento.

Y DE OTRA, DÑA. CLARA EUGENIA CAMPOS RIGAL, PRESIDENTA del Comité Local de Cruz Roja Española (en adelante CRE) en la localidad de Villena, con CIF N°: Q-2866001-G y que actúa en nombre y representación de la misma, ejerciendo las competencias que le son reconocidas en sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio de Colaboración, y

M A N I F I E S T A N :

PRIMERO:

Que CRE, fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra en 1863, es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español ejercida a través del Consejo de Protección.

SEGUNDO:

Que CRE está sujeta a lo establecido en los Convenios Internacionales en los que España sea parte, al Real Decreto 415/96 de 1 de marzo, en el que se establecen las normas de ordenación de la Institución, a sus Estatutos, publicados mediante la Orden SCB/801/2019, de 11 de julio, por la que se publica el texto refundido de los Estatutos de Cruz Roja Española. BOE 178 DE 26 de julio de 2019, al Reglamento General Orgánico, aprobado por el Comité Nacional el 29/7/98 y demás normas internas.

TERCERO:

Que constituye el **Objeto Institucional de CRE** el desarrollo de actividades orientadas a la consecución de los siguientes fines específicos: la búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional; la difusión y enseñanza del D.I.H.; la difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales; la actuación, en situaciones de conflictos armados, a favor de todas las víctimas civiles y militares, preparándose para ello en tiempo de paz como auxiliar de los servicios de salud pública, en todos los terrenos previstos por los Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales en los que España sea parte; la atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano; la protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias, la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social; el fomento y participación en programas de salud y en acciones que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública; la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos; el fomento de la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los **Principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad**; del D.I.H. y de los derechos humanos fundamentales, así como de los ideales de paz, mutuo respeto y entendimiento entre todos los hombres y pueblos y por último, el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.

CUARTO:

Que, en sus actuaciones, CRE se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, **basada principalmente en la participación del Voluntariado**, que permite la organización inmediata de Proyectos, Programas y Actividades especializadas, para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes, suponiendo todas estas acciones un coste estructural importante que debe ser tenido en cuenta en la redacción y desarrollo del presente Convenio. Así mismo, y siguiendo pautas establecidas en las normas europeas, estatales y autonómicas, la aportación del Voluntariado a la Intervención supone una inversión que puede y debe ser cuantificada en el presupuesto de los diferentes Proyectos que componen el presente Convenio.

QUINTO:

Que la **Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado en la Comunidad Valenciana**, pretende promover la libertad de los ciudadanos y ciudadanas a expresar su compromiso voluntario a través de los cauces y organizaciones que mejor satisfagan sus intereses y motivaciones y, así mismo, obliga a los poderes públicos a eliminar los obstáculos que impidan la participación a través de la acción voluntaria y a disponer de los medios y recursos para posibilitar su ejercicio efectivo y promoción de la sociedad civil, evitando establecer trabas que coarten el desarrollo de su autonomía y capacidad de iniciativa. Así mismo, a considerar el **Decreto 40/2009, de 13 marzo del Consell**, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado. En este sentido, CRE se encuentra inscrita en la Sección Cuarta del Registro Autonómico de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, con el número CV-04-037544-V (*Resolución de la Dirección General de Justicia de la GV de 18/11/2004*).





Igualmente, la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, apuesta por un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional que combina, con el necesario equilibrio, las dimensiones de ayuda y participación, sin renunciar a su aspiración a la transformación de la sociedad y enfocado más a la calidad que a la cantidad.

SEXTO:

La actuación de CRE, se realiza dentro del Marco Jurídico de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, que tiene por objeto regular con carácter general en todo el territorio de la Comunidad Valenciana, la Protección Civil, con pleno respeto a la competencia del Estado en la materia, ya que se excluye expresamente de su ámbito de aplicación las emergencias declaradas de "Interés Nacional", según la legislación estatal.

SÉPTIMO:

En **materia medioambiental**, a tener en cuenta el Decreto 240/1994, de 22 de noviembre, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Gestión de los Residuos Sanitarios (DOGV núm. 2401, de 05.12.1994).

OCTAVO:

En **materia de Salud**, a tener en cuenta la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

NOVENO:

En el marco del desarrollo del Convenio de colaboración dentro de las actividades adscritas al mismo, CRE está dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento de Villena, poniendo a disposición de éste los recursos necesarios; SU INFRAESTRUCTURA, SUS RECURSOS MATERIALES y lo más importante, el elemento humano. Esta colaboración representa una carga económica para CRE, considerando el gasto que supone la formación, la amortización y el mantenimiento del material, la reposición del material fungible, el combustible de vehículos y ambulancias, la reposición de gastos de manutención y transporte de voluntarios, etc.

DÉCIMO:

En materia de Servicios Sociales, a tener en cuenta la ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana.

DECIMOPRIMERO:

Por todo lo expuesto en los puntos anteriores, por un lado, CRE al amparo de lo establecido en el Manifiestan 2º en el ejercicio de sus competencias, y por otro lado, la Corporación Municipal, dentro de las competencias que asumen las diferentes Administraciones Públicas, concretamente en el Ámbito Local y que se basan, principalmente, en la modificación de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 7, 25, 27 y 57 bis, a partir de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Disposición Transitoria Segunda, ambas partes consideran que CRE constituye la Entidad adecuada para dar respuesta a las necesidades de las personas y colectivos vulnerables, y por tanto, cumple los requisitos para contribuir, dentro del actual marco competencial establecido, al desarrollo de la política en materia de Protección Civil, Infancia y Juventud, Salud, Necesidades Sociales y Atención a Personas en Situaciones de Riesgo de Exclusión Social, Formación, con el Ayuntamiento de la localidad de Villena, expresando su interés en el establecimiento de un Convenio de Colaboración que facilite tal contribución y cooperación, propiciando al mismo tiempo, el cumplimiento de los Fines y Objetivos que CRE tiene encomendados en su Ordenación.

En base a las anteriores consideraciones normativas de carácter general, en concordancia con los artículos 5º de los Estatutos y 67º del Reglamento General Orgánico, previa autorización de la Secretaría General de CRE, cuyas competencias se encuentran reguladas en sus Instrucciones Técnicas, números 1/88 y 1/89, que ha dictaminado favorablemente la suscripción del presente Convenio, y por otro lado, habiendo sido aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento en sesión de fecha _____ ambas partes convienen en suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. OBJETO GENERAL DEL CONVENIO:

El objeto del presente convenio es desarrollar acciones dirigidas a toda la población, en colaboración con el Ayuntamiento de Villena y con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y las situaciones de vulnerabilidad que puedan afectar a esta población.

El Ayuntamiento de Villena, teniendo en cuenta el beneficio que aporta a los ciudadanos del municipio las actividades que presta Cruz Roja Española en Villena y entendiendo que se trata de una carga económica difícil de acometer, está dispuesto a colaborar con una subvención de 103.000 € para ayudar a sufragar los gastos derivados de la actividad del CRE en Villena, dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

En la actividad recogida en este convenio tiene cabida la presencia del voluntario, pudiendo verse condicionada su realización a su disponibilidad.

SEGUNDA. ÁREAS DE ACTIVIDAD:

A continuación, se relacionan las áreas de actuación de CRE objeto de ser materia de colaboración con el Ayuntamiento de Villena.

Colectivo: PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXTREMA VULNERABILIDAD





Atención integral a personas sin hogar	Detectar situaciones de sin-hogarismo y dar atención directa e inmediata a las personas que están en situación de calle, adaptando estas respuestas a las necesidades y situación de cada una de las personas. Está orientado principalmente a la reducción de daños y la adecuada gestión de riesgos que enfrentan diariamente las personas sin hogar.
---	---

Intervención con personas en situación de extrema vulnerabilidad, del riesgo social a la integración	Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y carecen de recursos suficientes para atender sus necesidades más básicas.
---	--

Colectivo: INMIGRANTES

Integración de inmigrantes	Recurso de puertas abiertas dirigido a aquellas personas que se encuentran fuera de sus lugares de origen, con la finalidad de conseguir su integración social a través de una intervención global e integral que incluye diferentes áreas de actuación y que pretende garantizar una atención social digna. El programa centra sus esfuerzos en atender las demandas, tanto implícitas como explícitas, de aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de prevenir situaciones de exclusión social.
-----------------------------------	--

Colectivo: PERSONAS MAYORES

Promoción del envejecimiento saludable: salud constante	Este programa pretende reducir el impacto negativo del deterioro físico que inevitablemente se produce a medida que aumenta la edad, posibilitando que la persona mayor pueda tener un mejor control de su enfermedad y pueda incorporar hábitos de vida saludables que retrasen la aparición de enfermedades crónicas o incidan de manera negativa en su salud física. De esta manera se estará trabajando por facilitar la permanencia de la persona mayor en su domicilio el mayor tiempo posible, intentado mantener una calidad de vida en su proceso de envejecimiento
--	--

Colectivo: PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN PRECARIEDAD LABORAL

Activación y acompañamiento hacia el empleo	Proyecto dirigido a personas desempleadas que se encuentran desmotivadas para afrontar todo un proceso de búsqueda activa de empleo. Las actuaciones que en él se enmarcan, van dirigidas a provocar en las personas que participan un cambio de actitud negativa ante la búsqueda de empleo donde existen faltas de expectativas, a una actitud positiva y proactiva en su proceso de búsqueda activa de empleo.
--	---

Colectivo: POBLACIÓN GENERAL

Sensibilización y prevención de accidentes cotidianos	Acciones de información, sensibilización/orientación y capacitación que propicien el conocimiento por la población general de aspectos relacionados con los accidentes cotidianos. Su finalidad, alcanzar un mayor grado de protección del consumidor, sobre todo desde el punto de vista de la prevención en materia de seguridad en el ámbito del hogar y en las zonas de recreo. Realización de talleres de primeros auxilios básicos y conducta PAS.
--	--

Formación para empresas y particulares PRESENCIAL	Formación en primeros auxilios y DESA, dirigida a colectivos específicos de la administración, bajo demanda de la misma (policía local, conserjes, clubs deportivos, protección civil...).
--	--





Respuestas básicas en emergencias	Herramienta de respuesta en situaciones de desastre o amenaza colectiva que afecte al municipio. Focaliza su interés en estar presente en las fases de preparación, reducción de la vulnerabilidad, respuesta y la recuperación del entorno. El proyecto conceptualiza las Respuestas Básicas con actuaciones y servicios que se agrupan en las siguientes áreas o sectores dirigidos a personas afectadas por una situación de emergencias o susceptibles de serlo: · Información, formación y acciones preventivas. · Puesta en marcha de un sistema de alerta temprana · Primeros auxilios físicos y psicológicos. · Distribución de alimentación y abrigo. · Apoyo en la búsqueda de personas desaparecidas · Transporte y evacuación de personas · Logística para alojamiento temporal. Estas actuaciones ofrecen al ámbito local una herramienta de respuesta rápida y eficaz con el objetivo de generar una asistencia básica, organizada y que esté integrada como elemento activo en los planes locales de protección civil. En este sentido las actuaciones se desarrollarán en coordinación con las administraciones públicas y entidades del entorno, buscando soluciones dirigidas a reducir y prevenir riesgos para la población afectada y el personal interviniente.
Preventivos Terrestres	Planificación, organización y ejecución de coberturas socio-sanitarias en aquellos actos de riesgo previsible que no precisen Plan de Evento Especial. Pensar que el hecho de prestar un servicio de cobertura preventiva es el resultado de un proceso estratégico continuo, de gestión y técnico del que es necesario disponer para que la Institución pueda con alcanzar sus fines. Se convierte en una herramienta que hará mantener a los activos de la Institución listos para la intervención en emergencias.

En la siguiente tabla se incluye fecha del evento, los recursos dispensados por Cruz Roja en el Preventivo y duración de éste.

EVENTO	Fecha del Evento	TIEMPO DURACIÓN (Horas)	RECURSOS
Fiesta de Año Nuevo	01/01/2024	6,50	1 SVB + 2 TES + 1 PAS + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 3 EMISORAS PORTÁTILES + 1 RESPONSABLE DISPOSITIVO
Cabalgata de los Reyes Magos	05/01/2024	3,00	1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA + 1 DESA + 1 BOTIQUIN + 1 MALETA OXIGENOTERAPIA + 3 EMISORAS PORTÁTILES
Polideportivo Municipal / Voleibol	06/01/2024	4,00	2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 PAS
Nuevo Fiesta Flamenca Plaza de Toros	26/01/2024	9,00	1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 PAS + 3 EMISORAS PORTÁTILES + 1 COORDINADOR + 1 MÉDICO
Festival Censorship	27/01/2024	13,00	1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 PAS + 3 EMISORAS PORTÁTILES + 1 COORDINADOR + 1 MÉDICO
Nuevo Fiesta de Carnaval Plaza de Toros	03/02/2024	3,00	1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 PAS + 2 EMISORAS PORTÁTILES
Carrera ciclista por carretera	02/03/2024	3,50	2 SVB + 4 TES + 2 EMISORAS PORTÁTILES
Fuegos artificiales Ecuador Festero	02/03/2024	1,50	1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 DESA + 1 BOTIQUIN + 1 MALETA





			OXIGENOTERAPIA + 2 EMISORAS PORTÁTILES
Almuerzo Hermandad Ecuador Festero	03/03/2024	3,50	1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 DESA + 1 BOTIQUIN + 1 MALETA OXIGENOTERAPIA + 2 EMISORAS PORTÁTILES
Salvas arcabucería Ecuador Festero	03/03/2024	1,50	1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 DESA + 1 BOTIQUIN + 1 MALETA OXIGENOTERAPIA + 2 EMISORAS PORTÁTILES
Fiestas del Medievo	08/03/2024	8,00	2 SVB + 4 TES + 4 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 MÉDICO + 1 ENFERMERO/A + 1 COORDINADOR + 2 PAS + 1 VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA + 1 DESA + 1 BOTIQUIN SOCORRISTA + 1 MALETA OXIGENOTERAPIA + 5 EMISORAS PORTÁTILES
Fiestas del Medievo	09/03/2024	16,00	2 SVB + 4 TES + 4 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 MÉDICO + 1 ENFERMERO/A + 1 COORDINADOR + 2 PAS + 1 VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA + 1 DESA + 1 BOTIQUIN SOCORRISTA + 1 MALETA OXIGENOTERAPIA + 5 EMISORAS PORTÁTILES
Fiestas del Medievo	10/03/2024	11,00	2 SVB + 4 TES + 4 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 MÉDICO + 1 ENFERMERO/A + 1 COORDINADOR + 2 PAS + 1 VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA + 1 DESA + 1 BOTIQUIN SOCORRISTA + 1 MALETA OXIGENOTERAPIA + 5 EMISORAS PORTÁTILES
Pasacalles Correfocs	18/03/2024	2,00	1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 DESA + 1 BOTIQUIN SOCORRISTA + 1 MALETA OXIGENOTERAPIA + 2 EMISORAS PORTÁTILES
Olimpiadas escolares 6º primaria	26/04/2024	3,50	2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 PAS
Nuevo Romería Virgen Virtudes 550 aniversario	28/04/2024	3,00	1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA + 1 DESA + 1 BOTIQUIN SOCORRISTA + 1 MALETA OXIGENOTERAPIA + 2 EMISORAS PORTÁTILES
Trail y marcha senderista Casica el Guardia	28/04/2024	6,00	1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA + 1 DESA + 1 BOTIQUIN SOCORRISTA + 1 MALETA OXIGENOTERAPIA + 2 EMISORAS PORTÁTILES + 1 MÉDICO
Olimpiadas escolares 4º primaria	03/05/2024	3,50	2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 PAS
Nuevo Romería Virgen Virtudes 550 aniversario	05/05/2024	3,00	1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 DESA + 1 BOTIQUIN SOCORRISTA + 1 MALETA OXIGENOTERAPIA + 2 EMISORAS PORTÁTILES
Reparto de pólvora campo tiro olímpico	10/05/2024	2,50	1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 DESA + 1 BOTIQUIN SOCORRISTA + 1 MALETA OXIGENOTERAPIA + 2 EMISORAS PORTÁTILES
Acto arcabucería recibimiento efigie	12/05/2024	2,00	2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1





Mahoma			VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA + 1 DESA + 1 BOTIQUIN SOCORRISTA + 1 MALETA OXIGENOTERAPIA
Nuevo I Slalom Ciudad de Villena	19/05/2024	5,00	2 SVB + 4 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 COORDINADOR + 1 PAS + 1 MÉDICO + 4 EMISORAS PORTÁTILES
Basket 3x3 Club Baloncesto V-74	08/06/2024	4,50	2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 PAS
Basket 3x3 Club Baloncesto V-74	08/06/2024	5,00	2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 PAS
Festival cultural y musical La Hamada	08/06/2024	8,50	1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 PAS + 2 EMISORAS PORTÁTILES
24 horas de futbol sala	14/06/2024	24,00	2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 PAS
Villena es música DJ's plaza de toros	14/06/2024	8,50	1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 PAS + 2 EMISORAS PORTÁTILES
Carrera y marcha vuelta al Rocín la Encina	15/06/2024	4,50	2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 PAS
12 Horas futbol sala	22/06/2024	5,00	2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 PAS
12 Horas futbol sala	22/06/2024	5,00	2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 PAS
12 Horas de Voleibol	29/06/2024	5,00	2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 PAS
12 Horas de Voleibol	29/06/2024	5,00	2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 PAS
IV Acuaton Escolar Juegos Escolares Comunidad Valenciana	30/06/2024	6,00	1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 VEHÍCULO INTERVENCIÓN RÁPIDA + 1 DESA + 1 BOTIQUIN SOCORRISTA + 1 MALETA OXIGENOTERAPIA + 2 EMISORAS
Trofeo Generaciones V-74	06/07/2024	5,00	2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 PAS
Trofeo Generaciones V-74	06/07/2024	5,00	2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 PAS
Trofeo Generaciones V-74	07/07/2024	5,00	2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 PAS
XI Marcha Nocturna Sierra la Villa	19/07/2024	6,00	2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 PAS
Mascletá fiesta de san juan la encina	29/07/2024	1,50	1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 PAS + 2 EMISORAS PORTÁTILES
Mascletá fiesta de san juan la encina	29/07/2024	1,50	1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 PAS + 2 EMISORAS PORTÁTILES
Mascletá fiesta de san juan la encina	29/07/2024	3,00	1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 MÉDICO + 1 ENFERMERO/A + 1 DESA + 1 BOTIQUIN SOCORRISTA + 1 MALETA OXIGENOTERAPIA + 2 EMISORAS PORTÁTILES
Concierto leyendas del rock -fuera concierto	07/08/2024	13,00	1 SVB + 2 TES
Concierto leyendas del rock	08/08/2024	11,00	2 SVB + 4 TES + 4 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 MÉDICO + 1 ENFERMERO/A + 1 COORDINADOR + 1 VEHÍCULO INTERVENCIÓN RÁPIDA + 1 PAS + 1 BOTIQUIN SOCORRISTA + 1 DESA + 1 OXIGENOTERAPIA + 5 EMISORAS PORTÁTILES
Concierto leyendas del rock -fuera concierto	08/08/2024	13,00	1 SVB + 2 TES





Concierto leyendas del rock	09/08/2024	11,00	2 SVB + 4 TES + 4 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 MÉDICO + 1 ENFERMERO/A + 1 COORDINADOR + 1 VEHÍCULO INTERVENCIÓN RÁPIDA + 1 PAS + 1 BOPTIQUIN SOCORRISTA + 1 DESA + 1 OXIGENOTERAPIA + 5 EMISORAS PORTÁTILES
Concierto leyendas del rock -fuera concierto	09/08/2024	15,00	1 SVB + 2 TES
Concierto leyendas del rock	10/08/2024	11,00	2 SVB + 4 TES + 4 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 MÉDICO + 1 ENFERMERO/A + 1 COORDINADOR + 1 VEHÍCULO INTERVENCIÓN RÁPIDA + 1 PAS + 1 BOPTIQUIN SOCORRISTA + 1 DESA + 1 OXIGENOTERAPIA + 5 EMISORAS PORTÁTILES
Festival rabo de la lagartija	15/08/2024	15,00	2 SVB + 4 TES + 4 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 MÉDICO + 1 ENFERMERO/A + 1 COORDINADOR + 1 VEHÍCULO INTERVENCIÓN RÁPIDA + 1 PAS + 1 BOPTIQUIN SOCORRISTA + 1 DESA + 1 OXIGENOTERAPIA + 5 EMISORAS PORTÁTILES
Festival rabo de la lagartija-fuera concierto	16/08/2024	10,00	1 SVB + 2 TES
Festival rabo de la lagartija	16/08/2024	14,00	2 SVB + 4 TES + 4 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 MÉDICO + 1 ENFERMERO/A + 1 COORDINADOR + 1 VEHÍCULO INTERVENCIÓN RÁPIDA + 1 PAS + 1 BOPTIQUIN SOCORRISTA + 1 DESA + 1 OXIGENOTERAPIA + 5 EMISORAS PORTÁTILES
Festival rabo de la lagartija-fuera concierto	17/08/2024	10,00	1 SVB + 2 TES
Festival rabo de la lagartija	17/08/2024	14,00	2 SVB + 4 TES + 4 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 MÉDICO + 1 ENFERMERO/A + 1 COORDINADOR + 1 VEHÍCULO INTERVENCIÓN RÁPIDA + 1 PAS + 1 BOPTIQUIN SOCORRISTA + 1 DESA + 1 OXIGENOTERAPIA + 5 EMISORAS PORTÁTILES
Reparto de pólvora	23/08/2024	3,00	1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 DESA + 1 BOTIQUIN SOCORRISTA + 1 OXIGENOTERAPIA + 2 EMISORAS PORTÁTILES
Reparto de pólvora	23/08/2024	3,00	1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 DESA + 1 BOTIQUIN SOCORRISTA + 1 OXIGENOTERAPIA + 2 EMISORAS PORTÁTILES
Desfile de pasacalles con arcabucería	25/08/2024	3,50	2 SVB + 4 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 MÉDICO + 1 VEHÍCULO INTERVENCIÓN RÁPIDA + 1 DESA + 1 BOTIQUIN SOCORRISTA + 1 MALETA OXIGENOTERAPIA + 3 EMISORAS PORTÁTILES
Acompañamiento patrona a iglesia	25/08/2024	3,50	1 SVB + 2 TES + 1 MÉDICO + 1 ENFERMERO/A + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA + 1 DESA + 1 BOTIQUIN SOCORRISTA + 1 MALETA OXIGENOTERAPIA + 2





Romería despedida virgen	25/08/2024	2,50	EMISORAS PORTÁTILES 1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 PAS 2 EMISORAS PORTÁTILES
Romería patrona Villena	01/09/2024	4,50	2 SVB + 4 TES + 4 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 MÉDICO + 1 ENFERMERO/A + 1 COORDINADOR + 1 VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA + 1 PAS + 2 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE + 1 DESA + 1 BOTIQUIN SOCORRISTA + 1 MALETA OXIGENOTERAPIA + 5 EMISORAS PORTÁTILES
Cross nocturno ciudad de Villena	03/09/2024	5,00	2 SVB + 4 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 MÉDICO + 1 ENFERMERO/A + 1 COORDINADOR + 1 PAS + 4 EMISORAS PORTÁTILES
Fuegos castillo día 4	04/09/2024	2,75	1 SVB + 2 TES
Salvas de arcabucería santa misa	05/09/2024	1,50	1 SVB + 2 TES
Pregón de fiestas y fiesta del pasodoble	05/09/2024	3,50	1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 COORDINADOR + 1 MÉDICO + 1 ENFERMERO/A + 3 EMISORAS PORTÁTILES + 1 PAS
Entrada fiestas patronales Villena	05/09/2024	8,50	2 SVB + 4 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 MÉDICO + 1 ENFERMERO/A + 1 COORDINADOR + 1 PAS + 4 EMISORAS PORTÁTILES
Salvas arcabucería bando moro	06/09/2024	1,50	1 SVB + 2 TES
Embajada bando moro 6 por la mañana	06/09/2024	2,50	2 SVB + 4 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 MÉDICO + 1 VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA + 1 DESA + 1 BOTIQUIN SOCORRISTA + 1 MALETA OXIGENOTERAPIA + 2 EMISORAS PORTÁTILES
Contrabando y salvas de arcabucería día 6 tarde	06/09/2024	3,00	1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 MÉDICO + 1 PAS + 2 EMISORAS PORTÁTILES
Cabalgata	06/09/2024	9,00	2 SVB + 4 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 MÉDICO + 1 ENFERMERO/A + 1 COORDINADOR + 1 PAS + 4 EMISORAS PORTÁTILES
Salvas arcabucería bando cristiano	07/09/2024	1,00	1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 DESA + 1 BOTIQUIN SOCORRISTA + 1 OXIGENOTERAPIA + 2 EMISORAS PORTÁTILES
Ofrenda	07/09/2024	3,00	2 SVB + 4 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 MÉDICO + 1 ENFERMERO/A + 1 COORDINADOR + 1 PAS + 4 EMISORAS PORTÁTILES
Desfile de la esperanza día 7 tarde	07/09/2024	3,50	2 SVB + 4 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 MÉDICO + 1 ENFERMERO/A + 1 COORDINADOR + 1 PAS + 4 EMISORAS PORTÁTILES
Retreta	07/09/2024	2,00	1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 MÉDICO + 1 DESA + 1 BOTIQUIN SOCORRISTA + 1 MALETA OXIGENOTERAPIA + 2 EMISORAS PORTÁTILES
Fuegos castillo día 8	08/09/2024	2,00	1 SVB + 2 TES
Salvas arcabucería bando moro	08/09/2024	1,00	1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 MÉDICO + 1





			DESA + 1 BOTIQUIN SOCORRISTA + 1 MALETA OXIGENOTERAPIA + 2 EMISORAS PORTÁTILES
Embajada bando cristiano	08/09/2024	2,50	1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 MÉDICO + 1 DESA + 1 BOTIQUIN SOCORRISTA + 1 MALETA OXIGENOTERAPIA + 2 EMISORAS PORTÁTILES
Procesión	08/09/2024	4,50	1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 MÉDICO + 1 ENFERMERO/A + 1 PAS+ 2 EMISORAS PORTÁTILES
Acto arcabucería despedida virgen	09/09/2024	3,50	1 SVB + 2 TES
Entrada nuevos cargos	09/09/2024	5,50	2 SVB + 4 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 MÉDICO + 1 ENFERMERO/A + 1 COORDINADOR + 1 PAS + 4 EMISORAS PORTÁTILES
Entrega de premios	09/09/2024	2,00	1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 MÉDICO + 1 PAS + 2 EMISORAS PORTÁTILES
Preventivo día sin coche	29/09/2024	4,00	1 PAS + 2 SOCORRISTAS
Paseo ciclista en bici	29/09/2024	1,50	1 SVB + 2 TES
Comida de Hermandad	12/10/2024	5,00	1 SVB + 2 TES
Carrera San Silvestre	28/12/2024	4,00	1 SVB + 2 TES + 2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA + 1 DESA + 1 BOTIQUIN SOCORRISTA + 1 MALETA OXIGENOTERAPIA + 2 EMISORAS PORTÁTILES
Polideportivo Municipal	Enero-Diciembre	550,00	2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 PAS

TERCERA. COMISIÓN MIXTA:

Para la interpretación de este convenio, para hacer seguimiento de las actividades conveniadas y en su caso valorar modificar alguna actividad, así como para resolver las discrepancias que pudieran surgir en su aplicación, se constituye una comisión mixta que estará formada paritariamente por las siguientes personas:

Por el Ayuntamiento:

- *Alcalde del Ayuntamiento en Villena o persona en quien delegue.*
- *Concejal/a Delegado/a del Área que corresponda o en quien delegue.*
- *1 Técnico/a del Área que corresponda o en quien delegue*

Por Cruz Roja:

- *Presidenta del Comité Local de CRE en Villena, o persona en quien delegue.*
- *1 Responsable Técnico Local/Provincial de CRE, o persona en quien delegue.*
- *Directora Técnica Local, que actuará como Secretario/a de esta Comisión.*

CUARTA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

A) Presupuesto Global:

El Ayuntamiento abonará al Comité Local de Cruz Roja Española en Villena, el importe de 103.000 €, en concepto de colaboración económica para el sostenimiento de los gastos derivados de las actividades que Cruz Roja en Villena y que tendrá aplicación al crédito consignado en los Presupuestos Municipales.

B) Periodicidad del pago:

La cantidad especificada en el Epígrafe anterior será satisfecha de la siguiente forma:

- Una única entrega del 100 %, correspondiente a la cantidad de: 103.000 €, previa entrega de la justificación indicada en el apartado siguiente.

B) Justificación:

Cualquier cambio o modificación en la dedicación, funciones o composición de la Junta Directiva adscrito a los servicios o programas a que hace referencia el presente convenio, se deberá comunicar previamente a la justificación de la subvención, no produciendo efectos ante el Ayuntamiento hasta su notificación fehaciente.





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

1. Memoria económica. Consistente en:

A) Una relación de las facturas correspondientes a la actividad subvencionada que se presentan. En las facturas se especificará el programa o actividad subvencionada. A la cuenta justificativa se le adjuntarán las facturas originales expedidas a nombre de la entidad preceptora de la subvención, en las que deberá constar:

a) Nombre o razón social del proveedor, NIF y domicilio social.

b) Importe de la factura e I.V.A. desglosado, en su caso. En caso de exención del I.V.A., aparecerá la norma legal o resolución que justifique la misma.

c) Identificación completa de quien abone el importe, que coincidirá con la asociación beneficiaria de la subvención.

d) Descripción suficiente del suministro o servicio, el nombre de la actividad o servicio realizado y la fecha en la que se realizó.

e) Número y fecha de factura.

El objeto de concesión de la subvención deberá coincidir con el descrito en esta cuenta justificativa. La cuenta justificativa deberá ir firmada, bajo la responsabilidad del declarante, por el firmante del convenio.

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención. Las facturas que se presenten en Intervención para la justificación serán selladas por este Departamento indicando el porcentaje financiado por el Ayuntamiento y se devolverán los originales a la Cruz Roja Española una vez realizado por este Departamento una fotocopia compulsada que se unirá al expediente.

B) Justificante de pago: resguardo bancario del pago realizado.

C) Declaración de los ingresos obtenidos y gastos referentes a las facturas que se presentan.

D) Certificados, acreditando estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

E) Plazo de justificación: en el momento en que cuenten con todos los justificantes necesarios y la actividad haya sido realizada y en todo caso se tendrá que presentar la justificación de la actividad antes del 31 de diciembre 2024.

F) Documentación preceptiva para proceder al pago: además de la documentación que deberá presentar la entidad beneficiaria, el Departamento de Bienestar Social tendrá que remitir al Departamento de Intervención una copia del Acta/Informe de la Comisión de Seguimiento del Proyecto.

G) Descripción de la actividad subvencionada y realizada, firmada por el/la presidente/a de la entidad.

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250143177332303137 en <https://sede.villena.es/validacion>





H) Esta Descripción se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, dirigida al Departamento de Bienestar Social

2. Gastos no subvencionables.

- Gastos de inversión
- Costes de comidas, cenas u otros propios de hostelería
- Impuestos deducibles
- Los gastos de luz y teléfono como máximo serán financiados en un 80% del importe total de la factura
- Los gastos de nóminas como máximo serán financiados en un 80% del importe bruto.

D) Descuelgue:

Para el caso de no ser cumplidos los plazos de los periodos de pago establecidos en la cláusula anterior y no se haga efectivo dicho pago, de acuerdo con lo estipulado, Cruz Roja Española, podrá dar por finalizado este convenio sin tener que continuar prestando los servicios hasta la finalización del mismo.

QUINTA. DURACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio nominativo tendrá vigencia ANUAL, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, con el compromiso del Ayuntamiento de consignar, durante este periodo, en el Presupuesto, la cantidad necesaria para la ejecución de este convenio.

SEXTA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Serán causas de resolución del presente convenio, las siguientes:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- b) Por razones de fuerza mayor que impidan el normal desarrollo de la actividad conveniada.
- c) Por acuerdo mutuo de las partes o, unilateralmente, por decisión de una de ellas debiendo mediar, en este supuesto, un preaviso expreso a la otra con dos meses como mínimo.

SÉPTIMA. CARÁCTER DEL CONVENIO:

Dadas las características propias de Cruz Roja Española como auxiliar de los poderes públicos, siempre en beneficio de la población de Villena, cuya custodia preside este Ayuntamiento, y la labor que anima a CRE, ambas partes declaran que el presente Convenio tiene el carácter de nominativo, siempre en beneficio de un mejor servicio a la sociedad, razón por la cual el presente Convenio no excluye la ampliación a otros posibles Acuerdos que pudieran alcanzarse.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES:

Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal de Cruz Roja, corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo el Ayuntamiento de Villena, del todo ajeno a los mismos, debiendo hallarse al corriente de las obligaciones que por ley le corresponda.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

A los efectos del presente convenio, tendrá la consideración de información confidencial, toda información no pública que tenga su origen o se encuentre relacionada en el contenido, ejecución y efectos de este convenio y sea susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o a través de cualquier soporte, actualmente conocido o que se invente en el futuro. En todo caso, tendrán consideración de información confidencial, a título meramente enunciativo y no limitativo, los descubrimientos, conceptos, ideas, conocimientos, técnicas, diseños, dibujos, borradores, diagramas, modelos, muestras, gráficos, know-how, códigos fuente, así como cualquier información de tipo técnico, financiero o comercial o de estructura organizativa de cualquiera de las partes que haya sido revelada por una a la otra o de cualquier otra forma obtenida durante la vigencia del convenio y/o como consecuencia, directa o indirecta, de su ejecución y/o de la relación contractual existente entre los firmantes.





1. Ambas partes se comprometen a:

- a) No divulgar información confidencial a ninguna persona ni entidad exceptuando su propio personal empleado o personal contratado destinado a la ejecución del convenio, a condición de que éste mantenga también la confidencialidad y sólo en la medida que sea necesario para la correcta ejecución de la intervención pactada.
- b) Abstenerse de utilizar la información de la otra parte para cualquier propósito distinto de la implementación y ejecución del presente convenio.
- c) No duplicar, reproducir o conservar todo o parte de la información proporcionada por la otra parte con fines ajenos al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

2. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula tendrán validez durante la vigencia de este convenio y en los diez años siguientes a su finalización. Cada una de las partes se compromete a entregar a la otra toda la información confidencial que obre en su poder o en poder de su personal empleado o colaborador, o a destruirla a petición expresa de la otra parte y en el modo en que ésta establezca, sea cual sea el medio en el que esté registrada esta información. Igualmente, las personas comparecientes quedan obligadas a certificar a la otra parte que todo material en su poder ha sido devuelto, borrado o destruido de conformidad con los párrafos anteriores de la presente estipulación y, por tanto, que no dispone de ninguna copia de todo o parte de la documentación asociada a la misma.

3. Cruz Roja adoptará las medidas adecuadas para limitar el acceso de su personal a datos personales, a los soportes que los contengan o a los recursos del sistema de información, para la realización de trabajos que no impliquen el tratamiento de datos personales.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS:

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Puesto que el Convenio suscrito implica el acceso de la entidad, a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable el Ayuntamiento, tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Las partes se informan recíprocamente respecto a los datos personales incluidos en este Convenio y a los datos personales del personal empleado o del personal encargado de llevar a cabo el tratamiento:

- Que las personas firmantes de este convenio son las representantes de los/as Responsables del tratamiento a los efectos de aquél, quedando sus respectivos datos de contacto señalados en este convenio.
- Que, asimismo, podrán ser objeto de tratamiento los datos personales de las personas usuarias objeto de la intervención, así como sus familias, representantes legales, etc.
- Que el tratamiento de los citados datos tiene como base legítima de tratamiento la ejecución del contrato al que se refiere este Convenio, por lo que su no aportación podría dar lugar a la imposibilidad de desarrollar el mismo.
- Que los datos serán tratados a los efectos dispuestos en este Convenio, a fin de su correcta realización y/o control de cumplimiento.
- Que no están previstas transferencias internacionales de los mismos, adoptándose las medidas necesarias en caso contrario de conformidad con el RGPD.
- Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación del convenio y no se solicite su supresión. En cualquier caso, se mantendrán en cumplimiento de los plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación.
- Que cualquiera de las personas interesadas podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición de conformidad con la normativa aplicable pudiendo dirigir una comunicación a la otra parte por escrito a las direcciones postales indicadas en el encabezamiento o a través de los correos electrónicos de contacto que se faciliten entre las partes a efectos de notificaciones, acompañando a la solicitud de que se trate una copia del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente de la persona solicitante (NIE, pasaporte, etc.).
- Que, en caso de considerar vulnerados sus derechos, no habiendo sido debidamente atendidos por la parte que corresponda, la persona interesada podrá presentar una reclamación frente a la misma ante la Agencia Española de Protección de Datos Personales (AEPD).





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

- Que, en todo caso, los afectados podrán contactar con el Delegado/a de Protección de Datos (DPD) de cada parte si lo tuvieran designado/a en los datos de contacto que se faciliten al efecto:

o DPD DE AYUNTAMIENTO: dpd@villena.es
o DPD DE CRUZ ROJA: dpo@cruzroja.es

Cada una de las Partes se compromete a informar a las personas titulares de los datos del contenido de esta Cláusula, eximiendo de responsabilidad de la otra Parte con respecto al deber de información en materia de protección de datos.

Las partes suscriben el contrato de Encargo de Tratamiento incluido como Anexo en el cual se establecen las obligaciones y responsabilidades de cada parte en esta materia como consecuencia del tratamiento de datos personales responsabilidad del Ayuntamiento en la ejecución de las actividades e intervenciones objeto de este convenio.

DÉCIMOPRIMERA. ACCIONES LEGALES, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN:

Este convenio tiene una naturaleza jurídico – administrativa.

Las Partes reconocen quedar obligadas por el presente Convenio, así como sus correspondientes anexos, si los hubiere, y sus efectos jurídicos y se comprometen a su cumplimiento de buena fe. El Ayuntamiento y CRE se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

Para resolver cualquier cuestión incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolver la Comisión Mixta, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción y Tribunales competentes, con renuncia expresa a su fuero propio, si lo tuvieran.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas especificadas, dará lugar a la rescisión del convenio y al reintegro de las cuantías abonadas indebidamente y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, así como a las acciones que en su caso correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades en que Cruz Roja pudiera incurrir por aplicación de lo dispuesto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

EN VIRTUD DE LO CUAL, las Partes reconocen haber leído en su totalidad el Convenio, manifiestan comprenderlo, y aceptan obligarse por sus términos y condiciones, constituyendo el completo y el total acuerdo de las Partes.

Y, en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio en todas sus hojas, y en tantas copias originales como Partes participen en el Convenio, constituyendo todas esas copias en un único acuerdo, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

FDO.: _____
POR AYUNTAMIENTO DE VILLENA

FDO.: _____
POR COMITÉ LOCAL/PROVINCIAL
DE CRUZ ROJA EN VILLENA

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Villena.

Visto bueno

